



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 02/2025

LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 06/2025

“SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES – AD REFERÉNDUM”

ID. 459.516

San Lorenzo, 06 de marzo de 2025

A : Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann – Decana.

DE : Comité de Evaluación para procesos de Licitaciones.

OBJETO : Presentar Informe del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones en relación a la licitación por MCN N° 06/2025 de “SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES – AD REFERÉNDUM” con ID. 459.516.-

1. Antecedentes

Conforme al pedido del Coordinador de Bienestar Institucional, Prof. Farm. Arístides Muñoz, en el cual solicita el Servicio de Recarga y Mantenimiento de Extintores, para la Facultad de Ciencias Químicas, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Que la Contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional, vigente por la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de servicio de la Contratación. Esas normativas se citan a continuación: -----

- a. La Ley N° 1535/99 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”.
- b. La Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.
- c. El Decreto N° 2264/24, “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.
- d. La Ley N° 7408/2024 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”.
- e. El Decreto N° 3248/2025 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7408/2024, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”.
- f. La Resolución N° 0186/2025 de fecha 05 de marzo de 2025 del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas, por la cual se reestructura el Comité de Evaluación Permanente de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA.

3. Disponibilidad Presupuestaria

La presente contratación es por la suma de \$ 35.000.000 (guaraníes treinta y cinco millones) y se encuentra previsto en la partida presupuestaria 351 – Compuestos Químicos, Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales, Organismo Financiador 1, Genuino, para el Ejercicio Fiscal 2025.

4. Publicación

De conformidad con la normativa vigente, se publicó el aviso de la licitación por Menor Cuantía Nacional N° 06/2025 de “Servicio de Recarga y Mantenimiento de Extintores – Ad Referéndum”, para la Facultad de Ciencias Químicas, en el PORTAL DE CONTRATACIONES desde el 05 de febrero de 2025, el número de ID es el N° 459.516.-.

5. Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el acto de Apertura de Sobres y verificación de las Ofertas, el mismo se realizó en la Sede de la Facultad de Ciencias Químicas de la U.N.A., en fecha 17 de febrero de 2025 a las 10:15 hs. Fue completado del formulario de Acta de Apertura Virtual, impreso y firmado por los presentes habilitados en la apertura de sobres, con la formalidad establecida en la Ley N° 7021/22, presentándose tres (3) empresas oferentes, agregándose dicha Acta de Apertura al Legajo respectivo, el cual queda en custodia y a cargo del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Químicas.

De este llamado han participado las siguientes firmas:

N°	Empresa Oferente	RUC	Correo Electrónico
1	MARE GROUP S.A.	80102140-5	maregroupsa.licitaciones@gmail.com
2	FIRE MASTER S.R.L.	80022912-6	stela@grupochaco.com
3	EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña	3811527-1	eextinfuegos@gmail.com

[Handwritten signatures in blue ink over the table and below it]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 02/2025
LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 06/2025

“SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES – AD REFERÉNDUM”

ID. 459.516

6. Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a consideración de los integrantes del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones. Los criterios establecidos para analizar la oferta fue el siguiente: -----

- a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” en el sentido de que la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones. Asimismo, las ofertas deberán provenir de personas físicas, jurídicas y consorcios, que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos del contrato, y que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios, obras o consultorías a contratar. No será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. En la evaluación de las ofertas se verificará el cumplimiento o no de los requerimientos del pliego de bases y condiciones, y que en caso de resultar adjudicado el contrato sea susceptible de ejecución al precio ofertado. La oferta que no se ajuste a lo dispuesto en los párrafos anteriores será desechada, debiendo constar en el informe de evaluación y en el acto administrativo de adjudicación.
- b. En los términos del Artículo 54 de la Ley N° 7021/22, las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato, y bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación, la que finalmente será determinada por la Máxima Autoridad de la Facultad de Ciencias Químicas.
- c. En virtud al Artículo 55 de la Ley N° 7021/22, tomando como base al informe de evaluación, la convocante a través de su Máxima Autoridad Institucional, adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.
- d. Posterior a la determinación de la oferta única, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el Artículo 59 del Decreto N° 2264/24 reglamentario de la Ley N° 7021/22, que la empresa haya presentado en esta Contratación:
 - i. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.
 - ii. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
 - iii. Los documentos que acrediten la existencia del oferente, y los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
 - iv. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
 - v. Los documentos que la DNCP determine como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones
- e. Asimismo, se procederá a la evaluación de la oferta, siguiendo el orden establecido en el Artículo 55, título B del mencionado Decreto reglamentario de modo a comprobar que:
 - vi. Se verifique el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.
 - vii. Las ofertas cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
 - viii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
 - ix. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

7. Análisis y evaluación de las ofertas recibidas

En la recepción de sobres para la apertura de ofertas, se ha presentado tres (3) empresas oferentes, siendo las siguientes:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 02/2025

LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 06/2025

“SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES – AD REFERÉNDUM”

ID. 459.516

- MARE GROUP S.A.
- FIRE MASTER S.R.L.
- EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña

El Comité de Evaluación realizará la recomendación de la adjudicación, basado en la capacidad técnica, financiera y legal del oferente para responder con los compromisos asumidos y con base en la disponibilidad presupuestaria destinada para el efecto.

Capacidad Legal

Requisitos de Calificación

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

En primera instancia se procedió a la verificación de los documentos solicitados para el presente llamado, conforme se puede observar en los siguientes cuadros:

Documentos	MARE GROUP S.A.	FIRE MASTER S.R.L.	EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	Cumple	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple	Cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple	Cumple	Cumple
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple	Cumple	Cumple
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	Cumple	Cumple	Cumple
7. Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Cumple	Cumple	Cumple

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 02/2025

LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 06/2025

“SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES – AD REFERÉNDUM”

ID. 459.516

Oferentes Individuales. Personas Físicas.	EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	Cumple	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A	

Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	MARE GROUP S.A.	FIRE MASTER S.R.L.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple	Cumple

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Conforme a los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se verificaron los documentos sustanciales que debieron los oferentes presentar al momento de la apertura de sobres de oferta, como así también los documentos de carácter formal que deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Por ello, fue solicitado vía nota de fecha 19 de febrero de 2025 a la firma **FIRE MASTER S.R.L.**, la presentación del Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar, y la Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. La firma ha remitido lo solicitado en tiempo y forma verificándose que cumple con lo requerido.

Así también, fue solicitado vía nota de fecha 19 de febrero de 2025 a la firma **MARE GROUP S.A.**, la presentación del Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar, y la Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios. La firma ha remitido lo solicitado en tiempo y forma verificándose que cumple con lo requerido.

De acuerdo al análisis de documentos acercados por las firmas **FIRE MASTER S.R.L.**, **MARE GROUP S.A.** y **EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA**, se pudo verificar que las mismas cumplen con los requisitos legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Cuadro Comparativo de Ofertas

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, la oferta fue sometida a un estudio económico para determinar las mejores alternativas, a los efectos de realizar la adjudicación de acuerdo al Artículo 62 del Decreto N° 2264/24, para lo cual se ha realizado un análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas.

Es necesario aclarar que, existió un error involuntario al momento de la carga de los montos de las ofertas en el Acta de Apertura, en el cual la firma **MARE GROUP S.A.**, según el acta, el monto de su oferta es de Q. 25.900.570, debiendo ser de Q. 25.009.570, cuyo monto es expresado correctamente en el Cuadro Comparativo.

En base a lo expresado, el Comité verificó que los precios totales de las ofertas de las firmas **FIRE MASTER S.R.L.**, **MARE GROUP S.A.** y **EXTINGUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA**, no presenta errores aritméticos.

En base a lo expresado de manera a determinar la oferta evaluada como la más bajas, se verifica el siguiente cuadro:

N°	EMPRESA OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA. -
1	FIRE MASTERS S.R.L.	Q. 22.040.496.-
2	EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA	Q. 23.231.925.-
3	MARE GROUP S.A.	Q. 25.009.570.-

Por consiguiente, de conformidad a los resultados del análisis practicado en el cuadro comparativo de ofertas, este Comité concluye que la oferta presentada por la firma **FIRE MASTER S.R.L.**, conforme a los requisitos expresados en el Pliego de Bases y Condiciones, es económicamente la más baja a los intereses de la Institución, según se detalla en el siguiente cuadro:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 02/2025

LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 06/2025

“SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES – AD REFERÉNDUM”

ID. 459.516

N°	EMPRESA OFERENTE	FIRE MASTERS S.R.L.
1	SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES – AD REFERÉNDUM	Q. 22.040.496.-

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Se informa que, en este llamado, no ha habido necesidad de ninguna aclaración.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Se informa que este margen no ha sido aplicado en el presente llamado, ya que todos los oferentes participantes han presentado dicha documentación.

Verificación de Cumplimiento de lo establecido en el Art. 21 de la Ley N° 7021/2022

Se procedió a verificar si los Representantes de la firma oferente, se encuentran en los registros tanto del SINARH, así como, de la Función Pública:

Empresa	Cumplimiento Inc. "a" del Art. 21	Cumplimiento Inc. "d" del Art. 21
FIRE MASTER S.R.L. Marcos Troncoso con CI N° 1.477.586 Ana María López con CI N° 1.990.479 Máxima Stela Gonzalez con CI N° 281.542	Se ha procedido a la verificación de los registros de la convocante constatando que los representantes no se hallan comprendidos en las prohibiciones del Art. 21 de la Ley 7021/22.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los representantes de la empresa no aparecen en dichas bases de datos del Estado, cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "d" del Art. 21 de la Ley 7021/22. ✓

Por lo expuesto, este Comité llega a la conclusión de que la firma **FIRE MASTER S.R.L.**, cumple con las condiciones establecidas para contratar con el Estado Paraguayo.

Capacidad Financiera

A continuación, se procedió a verificar si la firma **FIRE MASTER S.R.L.**, quien ha presentado la oferta más ventajosa a los intereses institucionales, cuentan con la capacidad financiera según los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad promedio de los años 2021, 2022 y 2023 establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y evaluadas por el Comité. El resultado se detalla en el siguiente cuadro:

FIRE MASTER S.R.L.					
INDICES DE LIQUIDEZ el promedio de los últimos 3 años deberá ser igual o mayor que 1;	2021	2022	2023	Promedio 3 años	Observación
	ACTIVO CORRIENTE	6.628.861.296	8.934.259.092	10.897.538.641	
	PASIVO CORRIENTE	807.738.115	5.596.981.298	4.304.235.120	
		8,206696172	1,596263882	2,531817695	4,111592583
INDICES DE ENDEUDAMIENTO el promedio de los últimos 3 años no deberá ser mayor a 0,80;	2021	2022	2023	Promedio 3 años	Observación
	PASIVO TOTAL	6.569.383.833	7.465.080.850	12.608.115.156	
	ACTIVO TOTAL	14.568.982.524	17.787.461.015	22.967.627.488	
		0,45091576	0,419682204	0,548951569	0,473183178
INDICE DE RENTABILIDAD el promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo.	2021	2022	2023	Promedio 3 años	Observación
	RESULTADO DEL EJERCICIO	681.663.304	1.680.273.342	1.717.405.509	
	PATRIMONIO NETO	7.999.598.691	10.322.380.165	10.359.512.332	
		0,085212188	0,162779641	0,165780536	0,137924122

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'A', 'S', 'met', 'Bub', and 'Z/W' with a circled '5' at the bottom right.]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 02/2025
LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 06/2025

“SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES – AD REFERÉNDUM”
ID. 459.516

Capacidad Financiera	FIRE MASTER S.R.L.
Certificado de cumplimiento tributario vigente a la fecha de la apertura	Cumple
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021, 2022 y 2023 para contribuyentes de IRE RG, acompañado de la constancia de presentación de Estados Financieros y anexos (Formulario N° 158 - SET)	Cumple

Para la evaluación de la capacidad Técnica, fue solicitado vía nota de fecha 25 de febrero del corriente la presentación de los Estados Financieros de los años estipulados en el PBC, la firma ha acercado lo requerido en fecha 26 de febrero de 2025. Por lo expuesto, este Comité llega a la conclusión que la firma **FIRE MASTER S.R.L.**, cumple con la capacidad financiera solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a los balances de los años 2021, 2022 y 2023 y el Certificado de cumplimiento tributario vigente, remitidos junto con su oferta. De esta manera, el Comité verificó que cumplen con lo solicitado.

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

REQUISITOS	FIRE MASTER S.R.L.
Declaración Jurada de cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.	Cumple

De la evaluación realizada, este Comité llega a la conclusión que la firma **FIRE MASTER S.R.L.**, cumple con la capacidad técnica solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.

Experiencia

Seguidamente, se procedió a verificar el cumplimiento de la experiencia de la firma **FIRE MASTER S.R.L.**, en relación a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y detallados a continuación:

AÑO	FIRE MASTER S.R.L.	FACTURA	CONVOCANTE
2023	39.188.500	001-005-0003202	PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
TOTAL FACTURA ANUAL	39.188.500		
MONTO TOTAL DE LA OFERTA	22.040.496		
CONDICIÓN	VOLUMEN ANUAL DE FACTURACION = SUMA ALCANCE EL 50% DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA		
50%	11.020.248		
RESULTADO	CUMPLE		

Experiencia	FIRE MASTER S.R.L.
Para demostrar la experiencia en Servicios de Recarga y Mantenimiento de Extintores, se requerirá la presentación de contratos y/o facturaciones de Servicios de Recarga y Mantenimiento de Extintores, con sus recepciones finales con Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas que sumados, alcance como mínimo 50% del monto total de su oferta en la presente licitación, de los años 2022, 2023 y 2024. Podrán presentarse la cantidad de contratos que fuesen necesarios.	Cumple

Conforme a las documentaciones solicitadas en fecha 25 de febrero de 2025 vía nota y presentadas en tiempo y forma, se pudo constatar que la firma **FIRE MASTER S.R.L.**, cumple con los criterios de experiencia, de conformidad a las copias de Contratos ejecutados y/o facturaciones, con Instituciones Públicas, solicitadas vía nota en fecha 19 de febrero de 2025 y presentadas en tiempo y forma, con lo cual se demuestra que los oferentes cumplen con todas las condiciones establecidas en la sección de experiencia del Pliego de Bases y Condiciones.

Análisis de Precios Ofertados

Este Comité de Evaluación procedió a verificar la oferta presentada por la firma **FIRE MASTER S.R.L.**, a los efectos de constatar la viabilidad de la oferta presentada.

Al respecto, el Pliego de Bases y Condiciones menciona: *en contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

En atención a lo expresado, los precios ofertados en los ítems N° 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 12, por la firma **FIRE MASTER S.R.L.**, se encuentran debajo del 25% del precio referencial de la convocante. Por lo que, vía correo electrónico de fecha 19 de febrero del corriente, se ha remitido nota mediante, el desglose de composición de precios, dando el oferente respuesta a la misma en tiempo y forma, por lo que el Comité decide que su oferta es viable conforme planilla de precios.

De las evaluaciones realizadas se puede concluir cuanto sigue:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 02/2025

LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 06/2025

“SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES – AD REFERÉNDUM”

ID. 459.516

Firma	Capacidad Legal	Cuadro Comparativo	Verificación de cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 7021 art. 21	Análisis de Precios Ofertados	Capacidad Financiera	Capacidad Técnica	Experiencia
FIRE MASTER S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

8. Criterios de adjudicación

En conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, de la Contratación de referencia, concordantes con el Artículo 55 de la Ley N° 7021/22, el Comité, previa revisión de que el oferente: (i) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; (ii) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, (iii) presente el precio evaluado como el más bajo. El sistema de adjudicación de la presente contratación es por Total. -----

9. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios mencionados anteriormente, surge la conclusión de recomendar la Adjudicación de la Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 06/2025, “SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES – AD REFERÉNDUM”, con ID. 459.516, en la modalidad de Contrato Cerrado, a la firma FIRE MASTER S.R.L., con RUC N° 80022912-6, por un monto total de guaraníes veintidós millones cuarenta mil cuatrocientos noventa y seis (G. 22.040.496) para el Ejercicio Fiscal 2025. Se detalla la adjudicación recomendada:

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario	Precio Total	Características
1	46191601-002	Recargas y Mantenimientos Necesarios de Extintores de 1 Kg. PQS	3	Unidad	Unidad	18.000	54.000	Marca: Fire Masters Fabricante: Fire Masters Procedencia: PARAGUAYA
2	46191601-002	Recargas y Mantenimientos Necesarios de Extintores de 2 Kg. PQS	3	Unidad	Unidad	20.000	60.000	Marca: Fire Masters Fabricante: Fire Masters Procedencia: PARAGUAYA
3	46191601-002	Recargas y Mantenimientos Necesarios de Extintores de 4 Kg. PQS	15	Unidad	Unidad	25.015	375.225	Marca: Fire Masters Fabricante: Fire Masters Procedencia: PARAGUAYA
4	46191601-002	Recargas y Mantenimientos Necesarios de Extintores de 6 Kg. PQS	44	Unidad	Unidad	37.815	1.663.860	Marca: Fire Masters Fabricante: Fire Masters Procedencia: PARAGUAYA
5	46191601-002	Recargas y Mantenimientos Necesarios de Extintores de 10 Kg. PQS	41	Unidad	Unidad	63.025	2.584.025	Marca: Fire Masters Fabricante: Fire Masters Procedencia: PARAGUAYA
6	46191601-002	Recargas y Mantenimientos Necesarios de Extintores de 25 Kg. PQS	2	Unidad	Unidad	157.560	315.120	Marca: Fire Masters Fabricante: Fire Masters Procedencia: PARAGUAYA
7	46191601-002	Recargas y Mantenimientos Necesarios de Extintores de 60 Kg. PQS	7	Unidad	Unidad	378.140	2.646.980	Marca: Fire Masters Fabricante: Fire Masters Procedencia: PARAGUAYA
8	46191601-002	Recargas y Mantenimientos Necesarios de Extintores de 4 Kg. Ecologico	4	Unidad	Unidad	347.966	1.391.864	Marca: Fire Masters Fabricante: Fire Masters Procedencia: PARAGUAYA
9	46191601-002	Recargas y Mantenimientos Necesarios de Extintores de 6 Kg. Ecologico	10	Unidad	Unidad	521.670	5.216.700	Marca: Fire Masters Fabricante: Fire Masters Procedencia: PARAGUAYA
10	46191601-002	Recargas y Mantenimientos Necesarios de Extintores de 6 Kg. K	10	Unidad	Unidad	140.160	1.401.600	Marca: Fire Masters Fabricante: Fire Masters Procedencia: PARAGUAYA
11	46191601-002	Recargas y Mantenimientos Necesarios de Extintores de 10 Kg. K	10	Unidad	Unidad	237.600	2.376.000	Marca: Fire Masters Fabricante: Fire Masters Procedencia: PARAGUAYA
12	46191601-002	Recargas y Mantenimientos Necesarios de Extintores de 6 kg. Anhidrido carbonico CO2	54	Unidad	Unidad	73.243	3.955.122	Marca: Fire Masters Fabricante: Fire Masters Procedencia: PARAGUAYA
TOTAL						22.040.496		

La recomendación final del Comité se fundamenta en que la empresa mencionada:

- Ha presentado una oferta conveniente a los intereses de la Facultad.
- Ha cumplido con las condiciones legales estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.
- Ha demostrado con los documentos presentados tener calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
- La oferta se ajusta a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, como ser la experiencia en la provisión de servicios de naturaleza similares al objeto de la Contratación.

A 2/10 [Signature] [Signature] [Signature]

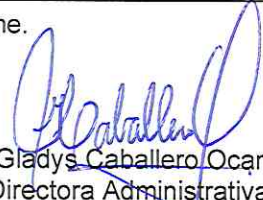


UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 02/2025
LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 06/2025

“SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES – AD REFERÉNDUM”

ID. 459.516

Es nuestro informe.


C.P. Gladys Caballero Ocampos
Directora Administrativa


C.P. María del Carmen Romero
Auditora Interna

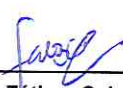



Econ. César Bogado Figueredo
Director Financiero


Prof. Farm. Anstides Muñoz
Coordinador de Bienestar Institucional


Abg. Adriana Belén Oviedo
Asesoría Jurídica


Elaborado por: C.P. Marcelo Fernández


Verificado por: Lic. Fátima Cabañas